

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1891.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Bernardino Rodriguez Fornos, Juez de Caspe en la actualidad, solicitando mejora de puesto en el escalafon de antigüedad de servicios en la carrera:

Resultando que una de las reclamaciones del solicitante se dirige contra los nombramientos de Vicesecretarios, hechos á favor de los Aspirantes á la Judicatura, con arreglo á las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, cuya

aplicacion, á juicio del recurrente, debió terminar una vez constituidas las Audiencias de lo criminal, adoleciendo, por tanto, aquellos nombramientos de un vicio de nulidad para el ingreso definitivo en la carrera, respecto de los funcionarios á cuyo favor se hicieron:

Resultando que el mismo interesado reclama también contra el abono, que como tiempo servido en la carrera, se hace respecto del que han prestado en Vicesecretarías de Audiencias de lo criminal los aspirantes á la Judicatura que habiendo obtenido número posterior al suyo en la escala del Cuerpo fueron colocados provisional y transitoriamente en los referidos cargos de Vicesecretarios:

Resultando que el recurrente solicita asimismo lugar preferente á D. Alfonso Trabado y Loste, Auxiliar que ha sido de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, en razon á que á este funcionario no puede serle de abono el tiempo que permaneció en dicho cargo sin adquirir la categoría de Juez de entrada que en la actualidad desempeña:

Considerando, respecto al primer objeto de la reclamacion, que ni el contenido de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, ni el art. 1.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884 en que se declaró terminada la aplicacion de aquellas, autorizan la interpretacion que pretende

el recurrente, siendo perfectamente legales y definitivos en toda su extension cuantos nombramientos se hicieron mientras estuvieron en vigor las referidas disposiciones transitorias:

Considerando, en cuanto á los servicios prestados por los Aspirantes á la Judicatura en las plazas de Vicesecretarios de Audiencias de lo criminal, que es clara y explicita la Real orden de 23 de Julio de 1884 para que puedan ofrecerse dudas acerca de su alcance y extension, puesto que si por ella se dió colocacion á los Aspirantes, fué provisional y transitoriamente, á fin de que los nombrados esperasen su colocacion definitiva en una plaza retribuida, donde adquiriesen práctica conveniente al cargo que luego habian de desempeñar, pero todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos mediante la oposicion, uno de los cuales es el ingreso en la carrera por el riguroso orden numérico con que figuran en la escala del Cuerpo:

Considerando que la antigüedad con que ha de figurar D. Alfonso Trabado y Loste no ha de ser otra que la del día en que cumplió los requisitos para su ingreso en la carrera, ó sea la de 1.º de Septiembre de 1887, determinada en la concesion de su categoría, porque no son de apreciar como servicios prestados en la carrera los anteriores á aquella fecha, que constituyen medios ó condiciones indispensables para obtener por asimilacion un cargo judicial;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, oído el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los funcionarios procedentes del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, que hayan desempeñado el cargo de Vicesecretarios de Audiencias de lo criminal, deben figurar en el escalafon de antigüedad de servicios, con arreglo á la fecha de su ingreso en la categoría de Jueces de entrada:

2.º Que asimismo la antigüedad correspondiente á D. Alfonso Trabado y Loste es la de 1.º de Septiembre de 1887, y no la de 1.º de Septiembre de 1885 con que actualmente figura en dicho escalafon.

Y 3.º Que procede desestimar la reclama-

cion de D. Bernardino Rodriguez Fornos en la parte que se refiere á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal nombrados conforme á las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1891.—*Villaverde*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 15 de Febrero de 1891.*)

## Ministerio de Fomento.

### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Naturales de la Universidad de Santiago, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Seccion y asignatura análoga, los de Instituto de la misma Seccion y tres años de numerarios y los Auxiliares que tengan derecho al concurso y reunan las condiciones estipuladas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Todos deben poseer además los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1891.—El Director general, José Diez Macuso.

(*Gaceta del 16 de Febrero de 1891.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 177.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

## Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 64.

Segun me participa el Alcalde de Villan de Tordesillas, el día once del actual á las seis y media de la tarde desapareció de casa de sus padres el jóven Fortunato Rodriguez Giralda, de diez y ocho años de edad, soltero, estatura 1.544 metros, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno descolorido, sin pelo de barba, viste pantalon de paño negro, chaqueta de cuadros azul y negro, chaleco idem, un poco rozado al borde, zapatos gordos blancos con piezas, gorra redonda color ceniza y tapabocas color azul y negro de lana, todo usado; se halla indocumentado.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, manifestando á este Gobierno su paradero.

Valladolid 14 de Febrero de 1891.

*El Gobernador,*

Gerónimo Marín.

## Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Común y Escobares, perteneciente al pueblo de La Nava del Rey, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Gerónimo Marín.

Celebrada sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Sata Marina, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Gerónimo Marín.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Albo, Sancho y otro, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 700 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Gerónimo Marín.

NÚM. 181.

Ayuntamiento constitucional de  
Cabreros del Monte.

Para que los señores de la Junta pericial de esta localidad puedan proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto individual de 1891 á 92, se hace necesario que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en esta Setaria en los quince días que restan de este mes, relaciones duplicadas con el sello de oficio, acompañando á las mismas los títulos de propiedad que justifiquen se hallan satisfechos los derechos á la Hacienda pública, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Cabreros del Monte 13 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Tomás Perez.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion de las casillas de madera para resguardo de los vigilantes del ramo de Consumos. . . . .	63	97							
Id. de herramientas del Parque Municipal. . . . .	55	60	Niceto Requejo . . . . .	Acete.	Un kilog.			1	50
Id. de fuentes y cañerías . . . . .	62	10							
Limpieza de pozos negros. . . . .	31	50							
Reparacion y arreglo de caminos vecinales . . . . .	678	46							
Id. de empedrados de calles. . . . .	619	72	Eusebio Barroso. . . . . Victoriano Gonzalez	Huebras Idem.	6 5 y 1/2	4 95 4 95		29 70 27 25	
Conservacion y fomento de los viveros y arreglo de paseos por los obreros de ordinario. . . . .	327	92							
Id. id. en id. por los del plús . . . . .	633	58	Balbino Lebrero. . . . . Nicolás Gonzalez . . . . . Leoncio Polo. . . . .	Huebras Idem. Idem.	6 6 6	4 95 4 95 4 95		29 70 29 70 29 70	
Extraccion de grava por los obreros del plús para el arreglo de caminos vecinales y demás vías públicas . . . . .	2178	40	Varios. . . . .	Huebras	107	4 95		529 65	
<b>Total jornales.</b> . . . .	<b>4651</b>	<b>25</b>		<b>Total materiales y huebras.</b>				<b>677</b>	<b>20</b>

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	4651	25
Idem los materiales y huebras. . . . .	677	20
<b>TOTAL PESETAS.</b> . . . .	<b>5328</b>	<b>45</b>

Valladolid 24 de Enero de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Saturnino D. Serrano Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURÍA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de las calles y caminos..	107		Mariano Rioja y otros	Huebras.	6	4	50	17	50
			5 labradores más..	Raimundo Diez y otros	Acopio de piedra	233 mts.	2		
			36 vecinos más..	y 25 cent.					
			Marcelo del Pico..	Compostura de herramientas.	Varias.			12	25
Total jornales..	107		Total materiales y huebras					496	25

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	107	
Idem los materiales..	496	25
Total pesetas..	603	25

Pesquera de Duero 24 de Enero de 1891.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Aniceto Castaño Villazan.

NUM. 175.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villanueva de los Infantes.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 1890, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que puedan examinarse y hacer las reclamaciones consiguientes.

Villanueva de los Infantes 11 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Coloma.—El Secretario, Julian Lázaro.

NUM. 176.

**Ayuntamiento constitucional de  
Aldea de San Miguel.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1889 á 1890, y su periodo de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Aldea de San Miguel 12 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Antonio Arribas.—D. S. O., El Secretario, Dionisio Martín.

NUM. 179.

**Ayuntamiento constitucional de  
Berceruelo.**

Hace saber: Que por ausencia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de este pueblo, por el tiempo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales.

Berceruelo 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Quiterio Martín.—El Secretario, Manuel Infante.

**Seccion quinta.**

NÚM. 172.

**EDICTO.**

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.**

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D.<sup>a</sup> María Cruz Uzna, mujer de don German Gonzalez Fernandez, Capitan de Infantería, para que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día de la insercion de este edicto, exponga lo que crea conveniente acerca de la reclusion en un Manicomio, de su citado marido; en la inteligencia que de no verificarlo se dará á las diligencias el curso correspondiente sin volverla á citar.

Dado en Valladolid á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S., Licenciado, Emilio Frias.

NÚM. 178.

**Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.**

Para hacer efectivas las costas en que han sido condenados Julian Izquierdo Manrique y Agapita Manrique Riñon, por sí y en representacion de sus hijos menores Petra y Micaela Izquierdo Manrique, en el pleito que les promovió D. Pedro Izquierdo Cerezano, en concepto de curador ejemplar de su hermano Gumersindo Izquierdo, vecinos todos de Ataquines, sobre reivindicacion de varias fincas rústicas, se venden como de la pertenencia de aquellos los derechos siguientes:

El derecho que corresponde á la Agapita Manrique Riñon, en la testamentaria de su difunto esposo Justo Izquierdo Cerezano, por sus aportaciones y ganaciales, ha sido tasado en ochenta pesetas.

Los derechos que por iguales partes corresponden al Julian, Petra y Micaela Izquierdo Manrique, en la testamentaria de su difunto padre Justo Izquierdo Cerezano, como here-

deros abintestato del mismo, han sido valorados en tres mil trescientas pesetas.

La subasta pública de dichos derechos, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día diez y ocho de Marzo próximo á las doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse en su adquisición pueden acudir á hacer proposiciones, que les serán admitidas previas las formalidades de Ley y si cubriesen las dos terceras partes del precio de la tasacion.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—José Soler.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Niceto Sanz Velazquez.

(Talon núm. 109.)

Núm. 180.

**Don Nicolás Carmona Martín, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Onandia y Guerriquengoitia, vecino de esta misma ciudad, de la cantidad de cincuenta y tres pesetas que le es en deber D. Toribio Aparicio Mongil, su convecino, por virtud del juicio verbal que se ha seguido en este Juzgado; se saca á pública subasta: Una casa en el casco de esta Capital, calle de Julian Humanes, número trece, linda por la derecha segun se entra con casa y corral de Juan de la Puente, izquierda otra de Francisco Ondategui y accesorio con tierra de Doña Lorenza Berzosa; arroja una superficie de ciento setenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados; consta de planta baja y desvan, con un corral cercado de tapias; tasada en mil ochocientos cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día nueve de Marzo próximo á las once de su mañana en la Sala de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal; advirtiéndose que para ser licitador habrá de consignarse previamente el diez por ciento efectivo de la tasacion, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que los títulos de la casa no se han presentado, existiendo en los

autos una escritura pública donde consta hallarse inscrita á nombre del ejecutado.

Dado en Valladolid á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Carmona Martín.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro Palencia.

(Talon núm. 110.)

Núm. 169.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica de harinas de esta Capital.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, Cadenas de San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día veinticinco del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre vagon estacion de Valladolid ó en la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega, advirtiéndose que la comprobacion del trigo con la muestra y su peso se hará al pié de fábrica.

Valladolid 13 de Febrero de 1891.—José Navarro.

Talon núm. 107.

**Seccion sexta.**

En la noche del 9 del actual ha desaparecido un caballo en Arrabal de Portillo, propiedad de Anastasio Vaca Martín. Se ruega á la persona que le encuentre, dé cuenta á su dueño para pasar á recogerle.

*Señas del caballo:* Edad 6 años, alzada 7 1/2 cuartas, pelo tordo, estrellado, orejas tristes.

Talon núm. 103.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Febrero de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
2	4	1	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"
3	3	4	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"
4	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
5	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
7	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
8	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	16	12	28	"	"	"	28	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 11 de Febrero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Febrero de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	3	"	4	"	"	"	"	4
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	1	1	3	"	"	3	4
4	2	"	1	3	2	"	"	2	5
5	3	"	"	3	"	"	"	"	3
6	3	"	"	3	1	1	"	2	5
7	2	"	"	2	1	"	"	1	3
8	3	2	"	5	1	"	"	1	6
9	1	"	"	1	1	1	"	2	3
10	1	"	"	1	1	"	"	1	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	16	5	2	23	10	2	"	12	35

Valladolid 11 de Febrero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*